

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 1928

Relación de las clases de primera y segunda categoría de activo y licenciados acogidos a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, que se proponen para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 13 de Marzo último (GACETA número 73) para proveer cinco plazas de Auxiliares mecánografos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Ernesto Domínguez Durán, con veintisiete años de edad, 8-5-5 de servicio y 6-6-5 de empleo.

Otro ídem José Ruiz de Castroviejo León, con treinta y tres años de edad, 8-4-4 de servicio y 4-2-9 de empleo.

Otro ídem Angel Palencia Gallardo, con veintiocho años de edad, 5-4-23 de servicio y 3-4-23 de empleo.

Cabo de activo Sisinio Picó Izquierdo, con veinticuatro años de edad, 9-5-11 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Otro licenciado Máximo Gómez Hinojosa, con veintiséis años de edad, 5-11-14 de servicio y 2-9-27 de empleo.

Otro ídem Luis Peña Rodríguez, con veintinueve años de edad, 4-8-23 de servicio y 4-3-15 de empleo. Condicional, a reserva de que presente debidamente reintegrados, certificados de Penales y de reconocimiento médico.

Otro ídem José Abad Guillén, con veintiséis años de edad, 5-4-6 de ser-

vicio y 0 11-25 de empleo. Condicional, a reserva de que presente, debidamente reintegrados, certificados de Penales y de reconocimiento médico.

Otro ídem Ricardo Docampo Poussa con veintisiete años de edad, 4-7-7 de servicio y 1-9-11 de empleo.

Otro ídem D. Alberto Estirado Pérez, con veintiocho años de edad, 3-0-21 de servicio y 1-7-11 de empleo.

Otro ídem D. Octavio Ventosa Inaraja, con veintiocho años de edad, 3-0-20 de servicio y 2-6-11 de empleo.

Otro ídem Francisco Cuevas Blanco, con veintiséis años de edad, 2-11-10 de servicio y 2-7-6 de empleo.

Otro ídem Eduardo Martín Rodríguez, con veinticuatro años de edad, 0-5-22 de servicio y 0-2-25 de empleo.

Soldado licenciado D. Enrique de la Calle Santos, con veintisiete años de edad y 3-10-9 de servicio.

Otro ídem Emilio Arango Rodríguez, con treinta y cinco años de edad y 3-0-4 de servicio. Condicional, a reserva de que presente, debidamente reintegrados, certificado de Penales y de reconocimiento médico.

Otro ídem D. César Prieto de Castro, con veinticinco años de edad y 2-3-15 de servicio.

Otro ídem Antonio Díaz Cañabate Muñoz Baena, con veintiocho años de edad y 2-2-2 de servicio.

Sargento de complemento Zacarías García Barriga, con veintisiete años de edad, 0 11-24 de servicio y 0-7-13 de empleo de Cabo. Condicional a reserva de que presente debidamente reintegrados, certificados de Penales y de médico.

Otro ídem Francisco Mora Martínez, con veintiocho años de edad, 0-10-0 de servicio y 0-2-0 de empleo. Condicional, a reserva de que presente debidamente reintegrados, certificados de Penales y de reconocimiento médico.

Relación de las peticiones que quedan fuera de concurso por los motivos siguientes.

Por no haberse recibido los estados resúmenes de filiación prevenidos en los artículos 49 y 50 del Reglamento de 6 de Febrero último (Gaceta número 40) para poder calificarlos:

Sargento Antonio Morcillo Ramírez.
Otro Leoncio Castro Estévez.
Soldado Maxmino Martín Ortiz.

Por no venir la instancia reintegrada con póliza de octava clase ni haberse recibido los estados resúmenes

de su filiación para poder calificarlos: Cabo Albino González Gaité.

Por no acompañarse a la instancia certificado o informe de la Alcaldía respecto a la conducta de los interesados (artículos 12 y 51 del Reglamento):

Cabo Mariano González Cumbreño.
Soldado Jesús García Ruiz.

Otro D. José María de Mingo Martínez.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado en las Instrucciones del concurso: Soldado Cristino Carralero Moreno.

Nota.—Se concede un plazo de quince días, que terminará el día 19 del actual, para que los individuos que aparecen con la documentación incompleta puedan completarla, como asimismo para las reclamaciones a que pueda haber lugar; transcurrido el cual, se considerará firme y definitiva la propuesta.

Madrid, 4 de Mayo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Ampliación a la propuesta de aspirantes a plazas de Encargados de Estafeta de Correos y de Estación limitada de Telégrafos, publicada el día 29 del mes último, GACETA número 120, formulada a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del vigente Reglamento de destinos públicos.

PLAZAS DE ENCARGADOS DE ESTAFETAS

Sargento licenciado Ramón Pozo Galera, con 9-5-0 de servicio y 1-4-2 de empleo.

PLAZAS DE ENCARGADOS DE ESTACIONES LIMITADAS

Sargento licenciado Ricardo Giráldez Rodríguez, con 7-3-7 de servicio y 4-6-0 de empleo. Le falta certificado médico, que deberá presentar ante el Tribunal de examen.

Otro ídem Luis Rodríguez García, con 4-1-8 de servicio y 0-1-27 de empleo. Le falta certificado de reconocimiento médico, que deberá presentar ante el Tribunal de examen.

Soldado ídem Martín Fabregate Ponz, con 3-0-0 de servicio. Le faltan certificado de penales, de reconocimiento médico y fotografías, que deberá presentar ante el Tribunal de exámenes.

Soldado ídem Tomás Cobos Montesinos, con 2-8-4 de servicio.

Madrid, 4 de Mayo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 16 de Abril último (página 4.ª), se publicó una Real orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la que, para ejecutar lo dispuesto por el Reglamento del Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas, se dispuso: «Que a fin de no retrasar el cumplimiento de lo ordenado, se delegue, por esta vez, en los Gobernadores Civiles de provincia la facultad de efectuar la designación de los Patronatos locales, dando cuenta al Ministerio.»

En su virtud, y teniendo en cuenta que la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia han incumplido lo dispuesto por el artículo 4.º de la citada Real orden, y equivocadamente han dirigido las propuestas respectivas directamente al Ministerio de la Gobernación, ordeno a todos, por la presente circular, tengan presente que las propuestas para la designación de los miembros que han de constituir los Patronatos locales, deben formularlas los Alcaldes ante este Gobierno Civil de la provincia, para que por mi Autoridad se puedan hacer los oportunos nombramientos, según lo mandado.

Madrid, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia.

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad, queda sin efecto el concurso convocado por Real orden de 18 de Abril último, referente a provisión de la Secretaría del Ayuntamiento de Olmedo de la Cebolla de esta provincia; lo que se hace público en este periódico Oficial para su general conocimiento.

Madrid, veintiuno de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**Ordenación de Pagos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 17 de Enero de 1914, con los números 232.429 de entrada y 87.197 de registro correspondiente a la fianza constituida por D. Francisco Requena y Chorro, en garantía de D. Serafín Brotons y Requena, contratista del servicio y explotación de lanchas del Estanque grande del Parque de Madrid e importante 6.400 pesetas en Obligaciones municipales, emisión de 27 de Diciembre de 1868, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 9 de Mayo de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(A.—760)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de cruces y objetos retirados de las sepulturas exhumadas, y que se encuentran depositados en los osarios del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.

P. S. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles
(E.—245)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don José Bermúdez de la Puente, Conde de Castelo, Teniente de Alcalde del distrito de Buenavista, Presidente de la Comisión de Quintas,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se sigue expediente de prórroga de primera clase del mozo Francisco Jiménez Méndez, en el que

es necesario acreditar la ausencia, por más de diez años, de los hijos habidos en el primer matrimonio de su padre, D. Francisco Jiménez Pérez, con doña Juana Muñoz, cuyos nombres y señas se desconocen, y en tal virtud se emplace y requiere a quien tuviere noticias del paradero de alguno de ellos lo comunique perentoriamente a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Revisión de esta provincia.

Madrid, 5 de Mayo de 1928.

El Teniente de Alcalde,
José Bermúdez de la Puente
(Núm. 1.204)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Don Antonio Maseda y Bouso, Teniente de Alcalde de este distrito y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que por el mozo Juan López Hernández, número 513 del alistamiento para el reemplazo actual, se ha solicitado la concesión de prórroga de incorporación a filas, de primera clase, como hijo de viuda pobre a quien mantiene, y siendo necesario justificar, en el expediente, la ausencia, en ignorado paradero, de Valentín López Hernández, hermano del aludido mozo, que fué depositado en el Establecimiento de expósitos de Vizcaya, de Bilbao, en el año 1911, sin que se haya podido obtener por su familia datos acerca de su paradero actual, a pesar de las averiguaciones por la misma efectuadas. Por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias de dicho individuo, para que lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 14 de Mayo de 1928.

Antonio Maseda

AYUNTAMIENTOS**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Se halla depositado en este pueblo un buey el que ha sido recogido por el ganadero de esta localidad D. Antonio de Llanes, cuyo señor da parte a esta Alcaldía de que dicha res está en su ganadería desde el día 24 del actual.

Las señas del buey recogido son: berrendo en negro, de unos ocho o diez años, y lleva en el cuello un taragallo de madera.

Lo que se hace público a fin de que, a quien justifique la propiedad, le sea entregado, previa la correspondiente indemnización, tanto de manutención y custodia, desde el día que se recogió, cuanto de los muchos daños causados durante unos cuarenta días que anda por este término.

San Martín de la Vega, 30 de Abril de 1928.

El Alcalde,
Daniel Ordóñez
(Núm. 1.166) (O.—143)

VALLECAS

Este excelentísimo Ayuntamiento tiene acordado celebrar subastas públicas para la contratación de diversas obras municipales, con cargo a consignaciones establecidas en el vigente Presupuesto municipal ordinario, en la forma siguiente: una para la reparación del camino de la Estación, en la Villa, bajo el tipo de 15.534,40 pesetas; otra para la pavimentación de la plaza existente en la confluencia de las calles de Nicasio

Méndez, Convenio y camino de Yeseiros, por el tipo de 27.597,74 pesetas; otra para la pavimentación de la calle de Molinuevo, bajo el tipo de 44.318,16 pesetas, y otra para la pavimentación de los accesos a la Plaza de Abastos, en construcción; a saber: callejón de los Civiles, 4.860,46 pesetas; parte de la calle de San Isidro, 6.737,11 pesetas, y calle que va desde la de la Virgen a dicha Plaza de Abastos, 4.157,14 pesetas; representando esta última subasta el tipo total de 15.754,71 pesetas.

Lo que se anuncia al público para la admisión de reclamaciones por un plazo de diez días, pasado el cual no será atendida ninguna, conforme dispone el artículo 26 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Vallecas, 19 de Mayo de 1928.

El Alcalde,
Adolfo Salvador
(E.—244)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA****CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos promovidos a nombre de D. Mignel Clemente Sanquirico, contra D. Cándido Pardo, en reclamación de dos mil quinientas pesetas, intereses legales, gastos de protesto y costas; mediante desconocerse el actual domicilio del deudor D. Cándido Pardo, ha acordado se le cite de remate, como se verifica por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que dentro de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le convinieren; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por la razón expresada de ignorarse su paradero.

Madrid, diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León
(A.—768)

CONGRESO**EDICTO**

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de doña Dorotea Aguirre Arizaleta, contra D. Manuel Manjarín, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles y efectos embargados al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar el día uno de Junio próximo, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de venta será el de cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos en que han sido justipreciados.

2.ª Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los

licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Los bienes objeto de la subasta se hallan en poder de D. Manuel Manjarín, que tiene su domicilio en la calle de Torrijos, número veintiséis, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis de Blas.

(A.—757)

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Félix de Urtiaga y Aydillo, contra D. Alfonso García del Campo, se ha embargado a este último, sin hacer, previamente, el requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, un solar, que tiene su entrada por la calle de Benito Gutiérrez, número tres; habiéndose acordado, al propio tiempo, se le haga tal requerimiento por medio del presente, y se le cite de remate, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en dichos autos y se ponga a la ejecución, si le convinieren.

Dado en Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—764)

HOSPICIO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos que por el procedimiento judicial sumario, determinado en la vigente ley Hipotecaria sigue D. Bonifacio López y Martínez, contra D. José María Aguirre Soriano y D. Miguel Cervera Quílez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de sesenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un edificio en construcción, situado en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, número noventa, destinado a garajes, uno con catorce jaulas de alquiler y otro pequeño e independiente, ambos con pequeña vivienda en la parte anterior, en una pequeña planta principal, cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de Junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la suma de ciento doce mil quinientas pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segundo. Que los autos y la cer-

tificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—758)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, en los autos seguidos a instancia de D. Francisco de Ranero y Rivas, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Leonor de Ranero y Rivas, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha señora, ocurrida en su domicilio de esta Corte, plaza del Progreso, dieciséis, siendo de estado soltera, hija de D. Juan de Ranero y de doña Librada Rivas, y se hace saber que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Francisco, D. Juan, D. Angel y doña María de la Paz de Ranero y Rivas, y llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—762)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Antonio Vaquerizo Aguado, contra D. Francisco San Martín Moneco, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de quince mil trescientas trece pesetas once céntimos en que han sido tasados, de diferentes bienes muebles, géneros y enseres relacionados con el comercio de ultramarinos, embargados al deudor, y que se hallan depositados en su poder, con domicilio en la calle de Torrijos, número treinta y cinco, tienda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de Junio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la

subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de la cantidad señalada como tipo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—759)

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que insta doña Ursula Sánchez Alda, contra D. Celedonio Agenjo y García Rivera, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa, compuesta de dos plantas bajas y dos pisos altos, situada en el término municipal de esta Corte, distrito de la Latina, barrio del Puente de Segovia, a la izquierda de la carretera general de Extremadura, con fachada a la misma, con el número setenta y siete; linda: al Norte o frente, con la expresada carretera; al Este o izquierda, con terreno de D. Domingo Cuesta y Guerra; al Sur o espalda, con calle particular, y al Oeste o derecha, con terreno de doña Eugenia Roux Falré. La línea de fachada a la carretera o lindero Norte, mide nueve metros y cuarenta y dos centímetros; el lado derecho, entrando por la misma carretera o lindero Oeste, mide veinte metros sesenta y tres centímetros; la línea del testero, al Sur, tiene nueve metros cuarenta y dos centímetros, y el lado izquierdo o lindero Este, mide veinte metros y seiscientos quince milímetros. Los lados, derecho e izquierdo, forman ángulos rectos con la línea de fachada a la carretera y encuentran a la línea de testero en ángulos también casi rectos. Las cuatro líneas descritas forman un trapecio cuya superficie es de ciento noventa y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos dos pies cuadrados y catorce décimos de otro, también cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y tres mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—759)

LATINA

Guijar Villarreal (Baldomero), natural de Alcázar (Valladolid), de estado soltero, profesión pintor, de veintiséis años, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado por el delito de hurto, sumario número 354-1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 20 de Abril de 1928.

El Secretario,

Juan García Inés

José Temes

(B.—690)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Antonio Paramés González, como Apoderado de la Sociedad «Almacenes Rodríguez»; y de la otra parte, como demandado, don Enrique Sanjuan Quesada, empleado de Telégrafos y de esta vecindad, el cual se halla declarado en rebeldía, sobre pago de trescientas diecinueve pesetas ochenta céntimos que adeuda el demandado a la Sociedad demandante desde primero de Junio de mil novecientos veintisiete, por resto al completo de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos, importe de su factura, de cuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete, de mercaderías llevadas al fiado por el demandado, y al pago de cuyas trescientas diecinueve pesetas ochenta céntimos se le demanda, con los intereses legales desde la fecha de la de-

manda y costas, con inclusión de los honorarios del Procurador, a tenor de la condición sexta del contrato; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Enrique Sanjuan Quesada, en las posiciones formuladas de adverso, le debo condenar y le condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a la Sociedad «Almacenes Rodríguez», o a quien su derecho represente, la cantidad de trescientas diecinueve pesetas ochenta céntimos por los conceptos que la demanda expresa, más el interés legal de esa suma, a razón del cinco por ciento anual, desde el día siete del actual a la fecha del completo pago, con imposición, al demandado, de las costas del juicio, en las que se incluirán los derechos del Procurador de la parte actora. Y, una vez firme esta sentencia, desglóse el contrato obrante a los folios dos y tres, y entréguese al demandante para que lo presente en la oficina de derechos reales para la liquidación correspondiente, lo que se pondrá en conocimiento del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por medio de atento oficio. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se notificará en Extrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación, en forma, al demandado don Enrique Sanjuan Quesada, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García.

(A.—763)

EDICTO

A virtud de reparto correspondió al Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, la demanda de juicio verbal formulada por el Procurador D. Mariano García Estebarán, a nombre de D. Rufino Cano de Rueda, contra D. José Baró, como Director de la Sociedad de Seguros «La Pecuaría», sobre pago de quinientas veinte pesetas treinta céntimos que le adeuda procedentes del importe de una letra y gastos de protesto y cuenta de resaca, interés legal desde la fecha del protesto, costas y gastos, y por el señor Juez de dicho distrito, D. Cándido Julián García Rodríguez, en providencia de hoy, se ha señalado para la celebración del juicio el día ocho de Junio próximo, a las diez horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte. Para cuyo acto se cita por el presente a la parte demandada para que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía sin volverlo a citar.

Proveyendo el mismo señor Juez a lo pedido en un otrosí de la demanda dictó auto en cinco del actual, el cual contiene el particular que dice así:

Se decreta el embargo preventivo de bienes de la Sociedad de Seguros «La Pecuaría», suficientes a cubrir quinientas veinte pesetas treinta céntimos de capital, más ciento cincuenta

pesetas que se presupuestan para intereses y costas, dándose comisión en forma para la práctica de la diligencia, guardando el orden que establece el artículo mil cuatrocientos cuarenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, al Alguacil de turno y Secretario habilitado D. Rafael González Toledo, a quienes servirá este proveído de mandamiento, suspendiéndose dicha diligencia solo en el caso de que la parte demandada consigne, pague o dé fianza.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, en Madrid, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiocho, doy fe.—Cándido J. García.—Ante mí, José Ballester.

Y en atención a ignorarse el domicilio de la Sociedad demandada, se la requiere por el presente para que, en término de segundo día, consigne, pague o dé fianza si desea evitar el embargo preventivo, o en otro caso, de signe bienes en que hacer la traba; aperebida que, de no verificarlo, se llevará a efecto el embargo sobre los bienes que la parte actra designe como de la propiedad de la Sociedad demandada.

Y para que sirva de citación y requerimiento a D. José Baró, como Director de la Sociedad de Seguros «La Pecuaría», o a quien legalmente represente a la Sociedad, expido el presente, visado por SS., para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
Cándido J. García (A.—766)

HOSPICIO

EDICTO

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Juan García Coca, en representación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, contra los signorados herederos de D. José María Moro Camino, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Encabezamiento. — En Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho. El señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio, ha visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador D. Juan García Coca, en nombre y representación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, contra los ignorados herederos de D. José María Moro Camino, que falleció en esta Corte, en estado de soltería y sin otorgar testamento, sobre desahucio del cuarto segundo de la casa número dos de la plaza de San Ildefonso de esta Corte, por falta de pago del alquiler del mismo, a partir del mes de Enero del corriente año, y asimismo para que quede finiquitado el contrato celebrado con el difunto, costas y gastos, siendo la renta anual la de novecientas pesetas,

Fallo:

Parte dispositiva. — Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado en estos autos por el Procurador D. Juan García Coca, en representación de la Venerable Orden Tercera de San Francisco, demandante en los mismos, y, en su consecuencia, aperebido a los ignorados herede-

ros de D. José María Moro Camino que si, en el plazo de ocho días, no han desalajado y dejado libre y a disposición de la parte demandante el cuarto segundo de la casa número dos de la plaza de San Ildefonso de esta Corte, a que se refieren estas actuaciones, serán lanzados sin consideración alguna, imponiendo las costas de este juicio a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación

Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha, de que como Secretario doy fe.—Ante mí, Santiago de la Escalera.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los ignorados herederos de D. José María Moro Camino, expido la presente en Madrid, a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Santiago de la Escalera
(A.—767)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, cumplimentando un exhorto del Juzgado municipal de Hellín, en autos de juicio verbal instados por la representación de D. Enrique Parras Blázquez, contra D. Rafael Mateo Herrero Gómez, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, varios muebles de comedor y una percha, tasado todo en la cantidad de ciento cinco pesetas.

Para su remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, se ha señalado el día nueve de Junio próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dado en Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Garzón.—Ante mí, E. M. González Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Secretario,
E. M. González

V.º B.º

El Juez municipal,
José Garzón (A.—761)

SUBASTA VOLUNTARIA

En esta forma se venderá el día veintiséis de los corrientes, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Mateo Azpeltia, Castellana, trece, la casa número veintidós, veinticuatro y veintiséis de la calle de Atocha, por el tipo de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Pliego de condiciones y titulación en la Notaría.

(A.—765)

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE CASTILLA LA VIEJA Y JAEN

BALANCE

al día 31 de Diciembre de 1927, al cambio de 428,26 francos por 100 pesetas, presentado a la Junta general ordinaria de accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el día 14 de Mayo de 1928 y aprobado por la misma.

ACTIVO

	PESETAS
Activo inmovilizado:	
Grupos mineros	1 526 448 36
Minas de Villaverde.....	486.665 23
Minas de La Carolina.....	6 —
Mina de Los Escoriales.....	973 724 39
Material de transporte.....	42.916 70
Mobiliario	168 50
	<hr/>
	3.029.929 18
Activo realizable:	
Caja de Madrid.....	1.405 99
Caja de Villaverde.....	18 323 60
Stocks.....	499.880 84
Valores en Cartera.....	112.500 —
Banco Español de Crédito (Madrid).....	27 884 39
Banco de Vizcaya.....	23 651 87
Crédit Lyonnais (Lyon).....	14.550 26
Société Générale de Crédit Industriel & Commercial.....	668 28
Clientes.....	101 899 17
Almacenes de aprovisionamientos.....	66.943 54
Mercancías en camino.....	7.121 35
	<hr/>
	874.829 29
Ganancias y Pérdidas.....	238.585 18
Cantidades a amortizar.....	2.406.333 34
Cuenta de orden:	
Depósito de garantía de los Consejeros.....	225.000 —
	<hr/>
	6.774.676 99

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital.....	5 000.000 —
Fondo de garantía de las obligaciones.....	10.819 38
	<hr/>
	5 010.819 38
Pasivo exigible a largo plazo:	
Obligaciones.....	1.407.500 —
Pasivo exigible a corto plazo:	
Retribuciones de Villaverde.....	45 283 47
Facturas de Villaverde.....	36 872 46
Transportes.....	7 786 34
Dividendos no cobrados.....	3.935 40
Cupones de obligaciones no cobrados.....	25.434 38
Consignaciones.....	5.682 08
Impuestos.....	6 363 48
	<hr/>
	131 357 61
Cuenta de orden:	
Depósito de garantía de los Consejeros.....	225.000 —
	<hr/>
	6.774 676 99

V.º B.º

El Consejero Delegado
Director general,
S. Tay

El Secretario del Consejo,
Enrique Meri

(D.—96)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 113.948, a nombre de D. José González Menéndez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Mayo de 1928.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal
(A.—769)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202